

cho la presente, para qual de parte de su
 Magestad, que Dios guarde / Excmo y R.
 quiero a dno y del amia pido y encargo que
 siendo presentada por el lebedor, sin le pedir
 poder ni otro modo alguno la mande ver
 y cumplir llanamente y que en su Excmo
 non se publique por dos de Septiembre el dia
 en que se hechan dicho Excmo, y en sus
 defectos se duen en forma lo Ganados
 de esa dicha villa para que acudan a
 esta dicha Excmo el Excmo dia treinta
 de Septiembre mes y año por la tarde a
 entrar en Puertes para que se les de
 para Excmo Competentes a sus Ganados
 e paradera asi en los terminos Comunes. Como
 pueras, con el excmo que dno
 lo hubieren y falcaren a acudir a esta
 dicha Excmo las dhas Puer
 tes el dho Dia entre los Vecinos Ga

[Handwritten flourish]

